



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA  
SALA PENAL**

CONSECUTIVO DE RADICACIÓN:  
**25000-22-04-000-2024-00632-00**

Primera Instancia

PROCEDENTE:	TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA PENAL
MOTIVO:	TUTELA PRIMERA INSTANCIA
MAGISTRADO:	<b>JOSE ANIBAL MEJIA CAMACHO</b>
PROCURADOR:	RENE LEMUS OSPINA- 28
ACCIONANTE(S):	GILBERTO BENAVIDES
ACCIONADO(S):	JUZGADO PROMISCOUO DEL CTO DE PACHO

---

**RV: PETICIÓN - GILBERTO BENAVIDES ACCION DE TUTELA**

---

**Desde** Secretaría Sala Penal Tribunal Superior Sección - Cundinamarca <secsptribsupcund@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Mié 6/11/2024 1:58 PM

**Para** Secretaría Sala Penal Tribunal Superior Sección - Cundinamarca <secsptribsupcund@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (11 MB)

PETICIÓN - GILBERTO BENAVIDES.pdf; OFICIO SJ LICA 50345..pdf; EscritoTutelaMasAnexos.pdf;



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA  
SECRETARÍA - SALA PENAL**

Bogotá D.C., 06/11/2024

¡Cordial Saludo!

Con el debido y acostumbrado respeto, me permito unificar la presente accion de tutela, en formato PDF.

Atentamente,

Freiman Giovanni Jiménez Fonseca

Secretaría Sala Penal Tribunal Superior de Cundinamarca



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

---

**De:** Presidencia Tribunal Superior - Cundinamarca <prestscun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 6 de noviembre de 2024 12:30 p. m.

**Para:** Secretaría Sala Penal Tribunal Superior Sección - Cundinamarca <secsptribsupcund@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Comisión Seccional Disciplina Judicial - Cundinamarca <csjdcmarca@cndj.gov.co>

**Asunto:** RV: PETICIÓN - GILBERTO BENAVIDES

Buenas tardes, reenvío lo de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

Iván Mauricio Forero R  
Oficina de Presidencia  
Tribunal Superior de Cundinamarca  
Av calle 24 No 53-28 Torre A Oficina 420- Bogotá D.C  
Tel. 601 3532666 Ext. 88408 88407  
[prestscun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:prestscun@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

---

**De:** Comisión Seccional Disciplina Judicial - Cundinamarca <csjdcmarca@cndj.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 6 de noviembre de 2024 12:01

**Para:** Presidencia Tribunal Superior - Cundinamarca <prestscun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Tribunal Superior - Cundinamarca <prestscun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** 113-COBOG-PICOTA-3 <juridica.epcpicota@inpec.gov.co>; 113-COBOG-PICOTA-6 <subdireccion.epcpicota@inpec.gov.co>

**Asunto:** RV: PETICIÓN - GILBERTO BENAVIDES



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  
Cundinamarca

Bogotá D.C., 06 de noviembre de 2024  
Oficio No. 0982 NTR

Honorable  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca

**Email:** prestscun@cendoj.ramajudicial.gov.co; prestscun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo,

De manera respetuosa me permito remitir ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por el señor GILBERTO BENAVIDES contra la JUEZ PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PACHO para el trámite correspondiente.

Se copia al usuario únicamente para fines INFORMATIVOS.

Atentamente,



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  
**Cundinamarca**

**NICHOL TATIANA RUBIANO ORDOÑEZ**

Escribiente - Secretaria

Cel. 3155822807 PBX (601) 3532666

Extensión 51037

Carrera 7 No. 32-26 piso 30 Torre Sur

Edificio San Martin

**Consulta Estado Proceso y Actuaciones** página web de la Rama Judicial en **Consulta de Procesos Nacional Unificada** <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicion>, con los 23 dígitos del número del proceso siempre terminando en 00.

**Micrositio Página web** para consultar notificaciones por estados electrónicos, edictos electrónicos, salas, avisos y demás información de su interés <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/home>

👉 **¡Nuevo!** Por favor consultar el **Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024, "por el cual se adopta el protocolo de audiencias judiciales de la Rama Judicial y se dictan otras disposiciones"** donde encontrará los deberes, prohibiciones y reglas generales para el desarrollo de las audiencias.

<https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=19153>

Carrera 7 No. 32-26 piso 30 Torre Sur Edificio San Martin - Bogotá

**De:** Secretaría Comisión Seccional Disciplina Judicial - Bogotá - Bogotá D.C. <scrcsdjbta@cndj.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 6 de noviembre de 2024 10:29 a. m.

**Para:** Comisión Seccional Disciplina Judicial - Cundinamarca <csjdcmarca@cndj.gov.co>

**Cc:** 113-COBOG-PICOTA-3 <juridica.epcpicota@inpec.gov.co>

**Asunto:** RV: PETICIÓN - GILBERTO BENAVIDES



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  
**Bogotá**

Buen día:

De manera atenta y respetuosa me permito remitir escrito, por tratarse de un asunto de su competencia.

Copio al remitente para mantener trazabilidad y fines meramente **INFORMATIVOS**.

Cordial saludo,

John Jairo Guzmán Bedoya  
Servidor Judicial  
**Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá**

Estimado Usuario: Le informamos que ésta Dirección de Correo Electrónico está habilitada para la **Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá**, por lo que respetuosamente sugerimos visitar la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co>, en la que podrá consultar el directorio de cuentas de correo electrónico de los despachos y dependencias judiciales que usted requiera.

De otra parte, le informamos que actualmente nuestro servicio se presta de manera virtual para lo cual podrá remitirnos un correo electrónico con su requerimiento, el cual será atendido con mayor efectividad, si nos indica de manera clara el asunto de que se trata; el número del radicado del proceso disciplinario al que se dirige la petición y el magistrado que conoció del asunto.

Recuerde que el acceso a los expedientes se encuentra sometido a la reserva establecida en la ley y que conforme a las disposiciones actuales, la atención a los requerimientos se efectúa en estricto orden de ingreso.

**TENGA EN CUENTA QUE SI SE LE HA EFECTUADO UN REQUERIMIENTO ESPECÍFICO POR PARTE DE UN DESPACHO JUDICIAL, USTED DEBERÁ ATENDER LAS INSTRUCCIONES QUE LE HAN SIDO ENVIADAS EN EL COMUNICADO Y DAR RESPUESTA AL MISMO CORREO ELECTRÓNICO DEL REMITENTE O AL CANAL DE COMUNICACIÓN POR ALLÍ INDICADO.**

Finalmente le informamos que para mayor efectividad en la atención, se han habilitados los siguientes correos electrónicos, para lo que corresponda a ésta Comisión Seccional:

**VENTANILLA VIRTUAL DE CORRESPONDENCIA:**  
[ventanillavirtualdisciplinariabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillavirtualdisciplinariabta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**QUEJAS, INFORMES Y ORDENES DE COPIAS DE COMPETENCIA DE LA COMISIÒN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ:**

[quejasdisciplinariasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:quejasdisciplinariasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**MAYOR INFORMACIÓN PAGINA WEB:**  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-disciplinaria-bogota/home>

**HORARIO DE ATENCIÓN:**  
**LUNES A VIERNES 8:00 A.M A 5:00 P.M**

---

**De:** Remisión Competencia 02 - Bogotá - Bogotá D.C. <remisionporcompetencia2@cndj.gov.co>  
**Enviado:** martes, 5 de noviembre de 2024 4:50 p. m.  
**Para:** Secretaría Comisión Seccional Disciplina Judicial - Bogotá - Bogotá D.C. <scrdsjbta@cndj.gov.co>  
**Cc:** 113-COBOG-PICOTA-3 <juridica.epcpicota@inpec.gov.co>  
**Asunto:** RV: PETICIÓN - GILBERTO BENAVIDES

Buenos días

Señores:  
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ

Cordial saludo

Respetuosamente comunico escrito para lo de su competencia.

Gracias.

Atentamente,  
LICA  
Escribiente Nominado

Remitimos la encuesta de satisfacción, tu opinión nos ayuda a mejorar.  
<https://forms.office.com/r/Vx9nv1DTq7>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

**Área Derechos de Petición**  
Secretaría CNDJ

 Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
 Calle 12 # 7 - 65 Piso 2  
 expedientes@cndj.gov.co  
 5658500

---

**De:** Recepción Correspondencia Externa Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Nivel Central  
<correspondencia@cndj.gov.co>

**Enviado:** lunes, 28 de octubre de 2024 12:19

**Para:** Remisión Competencia 02 - Bogotá - Bogotá D.C. <remisionporcompetencia2@cndj.gov.co>

**Asunto:** PETICIÓN - GILBERTO BENAVIDES

### REMISIÓN POR COMPETENCIA

Cordial Saludo:

Se traslada archivo adjunto, por considerarlo de su competencia a efecto de surtir el trámite pertinente.

Se advierte que el documento fue escaneado en la forma en la que fue presentado en la Ventanilla Presencial de esta Corporación Judicial (7 folios).

Atentamente,

Viviana Andrea Rueda Calderón

Escribiente Nominado



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

**Área Correspondencia Externa**  
Secretaría CNDJ

 Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
 Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Calle 12 # 7 - 65 Piso 2  
 [correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)  
 5658500 Ext 4223

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

BOGOTÁ-DE- CALLE 72-N° 7-65- piso-2 PALACIO DE JUSTICIA BOGOTÁ 28-06/2024

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DR. ALVARO ROMAN MARGUEZ SALA DISCIPLINARIA

MAGISTRADO

PENITENCIARIA

ERON PICOTA

ESTRUTURA 3

PABELLÓN 23

S VIA USME

FD-10-97-89

AUI-7-80-400

GILBERTO BENABIDES *Bjllwts*

COMISION NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

945

28 OCT 2024

*pro C*

Bogotá DC

Calle 12 N° 4-65 Piso 2 Palacio De Justicia Bogotá

28-06/2024

Consejo Superior De La Judicatura

Dr. Alvaro Raman Marquez  
Magistrado

Sala Disciplinaria

Referencia; Gilberto Benavidez

CC 13689229

Proceso : N° 25000250200020210038700 Juez. 31 E.P.M.S. 830

Asunto : Interpongo Acción De Tutela en Contra de la Sra  
Juez Primera Penal del Circuito Promiscuo de Pacho Cund.

Cordial Saludo

Respetuosamente me dirijo a esta entidad del Estado "C.S.J" para interponer acción de tutela en contra de la Sra Juez Promiscuo Penal del Circuito de Pacho Cundinamarca por la vulneración a los derechos fundamentales de el debido Proceso Art 29 Derecho a la defensa y el derecho que tengo a aportar pruebas, La Señora Juez NO los acepto, derecho a la igualdad, Principio de Oportunidad, principio de favorabilidad, entre otros derechos vulnerados, Teniendose en cuenta lo siguiente:

Excelentísimos Magistrados el día 8 de febrero 2013 fui capturado por el homicidio de mi compañera sentimental la cual fue asesinada por el señor Julio Díaz Sicario pagó por Ruth Mery Garzón Fuentes cc - 20971034 Jacob Espinoza Hernandez cc 20971424, Sergio Javier Acero Alvarado cc 1079232382, Rafael Espinoza Hernandez cc 3189999, Josinto Espinoza Garzón - estas personas fueron los que reunieron el dinero para que, Jose Lubin Castillo Acero con cc 3190660 y Mery Espinoza Garzón. Le pagarán a el Sr JULIO DÍAZ SICARIO de mi compañero la S.ra Marta Angelica Acero Alvarado. hoy ocisa.

Excelencia yo por ser el unico forastero ajeno de la familia de ella me culparon de dicho crimen, el cual fue perpetuado por los persona mencionadas que son todos familia de la ocisa, la finada tenía conocimiento en las uñas que compararon con mi A.D.N saliendo la Prueba Negativa a mi favor, pero aun así la Juez no quiso aceptar dicho resultado de Medicina Legal, Tampoco acepto mi Veredón Ni Mis Testigos, Condenandome Injustamente a la pena de 33 años de prisión de los cuales llevo 11 años físicos he denunciado ante la fiscalía en varias ocasiones y desde hace 11 años

SIGUE

21n que hasta la fecha me habían contestado o solucionado Nada  
La Señora Juez Vulnere Mis Derechos en el Momento de proferir una  
Sentencia en Mi Contra. debido Proceso AN 23 cN AN 13 cN el derecho  
a la defensa, pues Tampoco dejo que mi Abogado presentara pruebas  
a mi favor, el mismo me dijo que yo saldría libre de esto pues yo  
soy inocente más el caso se fue a Juicio el cual perdimos quedando  
como resultado una condena injusta de 33 años de prisión, y los  
Verdaderos, Asecinos, Criminales se encuentran libres, en el municipio  
de Supata Cundinamarca Vereda la Cabrera, son propietarios de Varias  
Tierras, que no se es por este motivo de Erencias, o Tierras fue  
ultimada Brutalmente Mi Compañera Sentimental para esa época de  
Marrias y que me encuentro pagando inocentemente.

Excelencias este es el motivo por el cual por medio de esta acción  
de tutela ruego se amparen mis derechos / se investigue este  
injusto actuar de la Juez en Mención y accionada, Doctora —  
Gina Paola Gío Castillo cc 36069832.

Pruebas anexo como pruebas Copias del dictamen de Medicina legal  
en el cual sale Negativa la compatibilidad de Mi A.D.N a mi  
favor. y Copias de otros pruebas. y testimonios.

Bajo la Gravedad del Juramento, y ante Dios Juro decir la Verdad y  
Nada mas que la Verdad.

De antemano Agradezco la amable atención a este escrito de acción  
de tutela quedando en la espera de una pronta y positiva —  
Notificación en respuesta, y del amparo a mis derechos.

Dios los Bendiga

Atentamente: Gilberto Benavidez  
cc 13689229

NO PUEDEN DESCONOCER  
EL DERECHO A LAS  
DENUNCIAS

Penitenciaría Erón Picota Esta *Gilberto*  
Pabellon 23 Estructura 3

TD 109189

Nut 780400

Km 5 vía Usme

7 ~~HYO~~ GILBERTO BENAVIDES con no. 13-689-229. DENUNCIANTE DEL 2073 Y 2024. ASTA LA FECHA ATUAL CUENTOS CON ESTAS PRUEBAS Y SON CONTUNDENTES ANTE LA FISCALIA NO PUEDEN DESCONOSER EL DERECHO A LAS DENUNCIAS OTRA COSA ES QUE NO LAS ACEPTAN PERO ES LA REALIDAD DEL HOMICIDIO Y DE ESOS PROBLEMAS ANTES DE HYO COMIBIR CON MARIA ANGELICA HYO ESCUCHABA QUE TENIA PROBLEMAS CON RUTH MERI Y JACOD Y SERGIO JABIER Y RAFAEL Y JACINTO Y JULIO DIAS SE AGREIAN BERBAL Y FICILAMENTE. LUIS ENRRIGUE ACERO RIANO ES TESTIGO DE TODOS LOS PROBLEMAS QUE TENIAN EN LA CASA Y LA BEREDA LA CABREDA, ERAN ESAS PERSONAS LAS DE LOS PROBLEMAS RECIENTES ASTA EL DIA DEL ACCINATO DE MARIA ANGELICA ACERO AIBARADO. CUANDO SE FUE ABIBIR CONMIGO SIGUIERON LOS PROBLEMAS ENTRE ELLOS, HYO TENIA GUINCE DIAS DE COMIBIR CON ELLA Y MELLAMO RUTH MERI Y MEDIJO QUE NO BIBIERA CON MARIA ANGELICA, POR QUE LA TENIA PARA MATARIA. ESAS SON PRUEBAS

2 FEBRERO 20-2012- ARMANDO GUINTERO REGALO UNA VACA PARA LA BEREDA ESTAVAMOS EN LA CASA, DE ARMANDO GUINTERO EN EL ARREGLO DE LA VACA Y RUTH MERI LE DIJO A BLANCA LUSIA GARCÓN-PUENTES QUE TOCABA MATARIA, AMARIA HYO ES CUOTE PORQUE ESTABA ALPIE DE RUTH MERI Y BLANCA LUSIA HORA 7- DE LA NOCHE DE ESE DIA. ESAS SON PRUEBAS

3 LUIS ENRRIGUE ACERO RIANO-NO-NO-39-76- ESTESTIGO DE TODOS LOS PROBLEMAS QUE ELLOS TENIAN EN ESA BEREDA LA CABREDA PERO EL DISE QUE NO SABE NADA ES COMPLISIS DE TODOS LOS PROBLEMAS, DE ESA FAMILIA ACERO Y ESPINOSAS, Y EL SEÑOR IBIDRO ESPINOSA ERNANDES ESTESTIGO DE TODOS LOS PROBLEMAS QUE ELLOS TENIAN EN LA BEREDA POR QUE ERA EL PRECIDENTE DE LA FUUTA DE LA BEREDA Y LE DIJO A LUIS ENRRIGUE ACERO, QUE DEJARAN LOS PROBLEMAS EN ESE AÑO 2012. ESAS SON PRUEBAS

4 LAS DENUNCIAS QUE INTERPOSO MARIA ACERO Y LAS RECIBIO EL DOCTOR ALONSO PERES CASTRO-NO-73-NO-767- ISPECTOR DE POLICIA DE SUPATA EN EL AÑO 2012- CONTRA SERGIO JABIER ACERO Y ESTABAN MUITADOS PERO EL ISPECTOR NO IFOFUSTICIA Y EL ISPECTOR ES TESTIGO DE LAS DENUNCIAS QUE EL MISMO LE RECIBIO AMARIA ACERO EN ESE AÑO 2012. ESAS SON PRUEBAS

5 LUNES 3 DE SEPTIEMBRE-2012- EL DIA DEL LEBANTAMIENTO HIA SE ESTABA OSCURECIENDO HYO GILBERTO, LLEBE LA POLICIA A LA CASA DE RUTH MERI Y, RUTH MERI Y JACOD Y JULIO DIAS ESTABAN CON ARUNTOS, FRESCOS, O SEA LEIONADOS LA POLISIA LOS LLEBARON PARA EL PUEBLO PARA INVESTIGARLOS EL PORQUE ESTABAN ARUNTADOS EL CUELLO Y PECHO Y LOS BRASOS ELLOS LOS TRES ESTUBIGRON EN LA RITA, EL DOMINGO 2 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - CON MARIA ANGELICA. ELLOS LOS TRES PARTICIPARON EN EL HOMICIDIO DE MARIA ANGELICA ACERO AIBARADO. TESTIGO DEL HOMICIDIO ES EL SEÑOR RAFAEL ESPINOZA ERNANDEZ NO-37-899-99- Y LUIS ENRRIGUE ACERO RIANO ES TESTIGOS QUE ESTABAN CON ARUNTOS Y LOS POLICIAS SON TESTIGOS. ESAS SON PRUEBAS

6 MIÉRCOLES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012- ENBENARON A JULIO DIAS EN UN DESAYUNO QUE LE LLEBO RUTH MERI Y JACOD, LO ENBENARON PARA BORRAR EVIDENCIAS, JULIO MURIO EN LA CASA DE LA DOCTORA MIRIAN ALONSO, LUIS ENRRIGUE ACERO Y RUTH MERI Y JACOD SON COMPLICIS DEL HOMICIDIO DE JULIO, RUTH MERI Y JACOD, LLANDRON LA POLISIA QUE JULIO ESTABA MUERTO EN LA CASA DE LA DOCTORA MIRIAN ALONSO TELE-372-467-7678. ELLOS PORQUE SABIAN ESAS SON PRUEBAS

7 DOMINGO 9 DE SEPTIEMBRE DE 2012 RAFAEL ESPINOZA ERNANDEZ NO-37-899-99- ORAS A LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE LE DIJO A GILBERTO DE LOS QUE DARON Y COMPLICIS DE LA MUERTE DE MARIA ANGELICA. SIGUE

2 COPIA

PERSONAS QUE PAGARON PARA MATARIA, los que estuvieron en LA RINIA y los nombres, RUTH MERI y JACOD y JULIO, que por eso los tres estaban con ARUJOS ESE LUNES y los ~~se~~ PAGARON PARA ACECINARLA, QUE FUERON LAS SIGUIENTES PERSONAS, RUTH MERI y JACOD y CERBIO y JACINTO, y JOSE LUBIN CASTILLO ACERO y MERI ESPINOSA GARSÓN ESTAS DOS PERSONAS ERAN LAS QUE TENIAN EL DINERO PARA PAGARLE A JULIO DIAS, POR EL HOMICIDIO; PERO NO LE PAGARON A JULIO, JOSE LUBIN SE QUEDO CON EL DINERO, DOS MILLONES NOBECIENTOS MIL PESOS EL SE COMPRO UNAS NOVILLAS CON UNA PLATA Y OTRA SE LA GASTO EN CERVESA Y AGUARDIENTE Y MEDIO QUE DENUNCIARA, DICIEMBRE VIERNES 5-2074- JOSE LUBIN y MERI ESPINOSA ELLOS SABIAN BIEN EL PROBLEMA, PERO JOSE LUBIN y MERI DIGERON QUE SI LOS CACTURABAN SADIABAN TODO LO DEL HOMICIDIO DE MARIA LA PRIMA ERMANA, 7-DE JUNIO DE -20-78- EL DIA DEL FUISIO ORAL CUANDO LA JUES GINNA PATOLA GUIO CASTILLO LEIA LOS ESAMENES DE MEDICINA LEGAL QUE SALIERON NEGATIVOS, LUIS ENRRIQUE ACERO-RIANO-NO-40-39-76- y LAURA MARCELA ACERO ALBARADO y YEIMI BRILLITH LEON ACERO, LOS TRES SE RETRATARON QUE LLAVO PODIAN CULPAR A GILBERTO DEL HOMICIDIO PORQUE LAS PRUEBAS DE MEDICINA LEGAL, SALIERON NEGATIVAS Y LA JUES GINNA PATOLA GUIO, LES DIJO QUE SE LES ACERCABA UNA SANCIÓN POR, QUE BUSTEDES LO DENUNCIARON BAJO LA GRABEDAD DEL JURAMENTO y DIJO LA JUES QUE GILBERTO, IBA PARA CEIS AÑOS DE ESTAR DETENIDO y LES DIJO A LUIS ENRRIQUE Y LAURA MARCELA y YEIMI BRILLITH-LEON, QUE BUSTEDES LOS TRES ERAN LOS CULPABLES DE LAS DENUNCIAS FALSAS Y FALSOS TESTIMONIOS, CONTRA GILBERTO PORQUE TODOS LOS ESAMENES DE MEDICINA LEGAL SALIERON NEGATIVOS, LA JUES DIJO, QUE LOS DENUNCIARON CON MENTIRAS, SAVINA RIANO ES TESTIGA DE TODOS LOS PROBLEMAS, ESAS SON PRUEBAS

LOS VERDADEROS RESPONSABLES DEL HOMICIDIO DE MARIA ANGELICA SON LAS SIGUIENTES PERSONAS A CONTINUACIÓN, RUTH MERI GARSÓN PUENTES-NO-20-977-034 y JACOD ESPINOSA ERNANDES-NO-20-977-424- y CERBIO JABER-ACERO ALBARADO-NO-70-7923-2382- y RAFAEL ESPINOSA ERNANDES-NO-37-899-99- y JASINTO ESPINOSA GARSÓN y MERI ESPINOSA GARSÓN y JOSE LUBIN CASTILLO ACERO-NO-37-906-60- HYO GILBERTO SE DE TODOS LOS PROBLEMAS QUE TIENEN ESAS FAMILIAS, ESPINOSAS Y ACERO HYO GILBERTO COMBIBIA CON ELLOS. EN LA BEREDA, LA CABRERA DE SUPATÁ CUNDINAMARCA, HYO GILBERTO SIEMPRE ADENUNCIADO CON LA BERDAD Y A GUI, ESTAN LAS EBIDENCIAS Y TESTIGOS Y BERLIONES CONTUNDENTES DE TODO EL PROBLEMA, DEL HOMICIDIO DE MARIA ANGELICA ACERO y JULIO DIAS, CUAL ES EL PROTESTO O OSTACULO QUE HAI O EL PORQUE TODOS LOS DEL PROBLEMA QUE LOS ENBIEN A LA CARCEL COMO ESTO YO TODOS EN LA CARCEL SE ACE FUSTICIA LA FUSTICIA NO PIERDE SALE GAVANDO HYO GILBERTO ADENUNCIADO BAJO LA GRABEDAD DEL JURAMENTO,

GILBERTO BENABIDES cc-73-689-229

*Gilberto*



Penitenciaria  
 ERON PICOTA BOGOTÁ  
 ESTRUCTORA 3  
 PABELLON 23  
 T-D- 70-97- 89  
 NUI- 7- 80-400

POY 1052 COS LQ2AS 01-7K



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
REGIONAL BOGOTA  
LABORATORIO DE GENETICA  
Calle 7A N° 12A -51. Bogotá D.C  
Conmutador (1) 4069977 - 4069944 Ext. 1328 - 1329  
geneticabogota@medicinalegal.gov.co



ISO/IEC 17025:2005  
10-LAB-010

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

PT5=12

INFORME PERICIAL No. DRBO-LGEF-1602000857  
Página 1 de 4

INFORME PERICIAL

CIUDAD Y FECHA	Bogotá, D.C., 2017-06-09
AUTORIDAD DESTINATARIA	Doctor ARMANDO MALAVER LOMBANA. Fiscal Seccional. Fiscalía Seccional de Pacho. Subdirección Seccional de Fiscalías y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca. Calle 6 No. 17-11 Piso 5, Pacho, Cundinamarca.
IDENTIFICACIÓN Y REFERENCIAS DE LA SOLICITUD	Oficio 046-DSC-UBZ-2017 de 2017-03-17, Oficio No 012 de 2017-01-17, Oficio Penal No. 002 de 2017-01-13, Oficio S/N, Oficio 440 de 2016-10-05, Oficio No. 444 de 2016-10-05, Oficio No. 158 de 2016-04-19, Solicitud de análisis de EMP y EF- FPJ-12 de 2016-11-05, Correo electrónico de 2016-10-05, Constancia de 2016-10-05, Inspección técnica a cadáver FPJ-10 de 2012-09-03, Informe de Necropsia Médico Legal NUC : 255136108014201280394 de 2012-09-03, Informe Pericial de Biología Forense No. DRB-LBIF-0001315-2016 de 2016-07-30, DROR-2012-3933 NUNC 255136108014201280394 Delito: Homicidio
SOLICITUD/MOTIVO	"...me permito solicitarle...tomar muestras sanguíneas(ADN) al señor GILBERTO BENAVIDES con C.C. No. 13.689.229 de Suaita-Sder), quien se halla recluido en la cárcel del circuito de Zipaquirá.Dicha muestra se requiere a fin de ser cotejada con otra hallada en el cadáver de la señora MARÍA ANGÉLICA ACERO ALVARADO, recaudada por médico legista, al momento de realizar la necropsia..."
<b>ELEMENTOS RECIBIDOS Y PERSONAS ASOCIADAS</b>	
<b>VICTIMA: MARÍA ANGÉLICA ACERO ALVARADO</b> Se recibe una bolsa plástica sellada con rótulo del INMLyCF de la cual queda registro fotográfico en la carpeta del caso, que contiene: 1. Un (1) tubo vacutainer tapa gris con sangre tomada al occiso MARÍA ANGÉLICA ACERO ALVARADO, rotulada " Número del dictamen o Necropsia: 255136108014201280394, Nombre del Examinado: María Angélica Acero Alvarado. DROR-2012-3933,S-2 Descripción del Espécimen: Sangre total. Tomado por: Estefanía Rey Torres"	
<b>INDICIADO: GILBERTO BENAVIDEZ, C.C. 13.689.229</b> Se recibe una bolsa plástica sellada con rótulo institucional de la cual queda registro fotográfico en la carpeta del caso, que contiene: 2. Una (1) tarjeta FTA con sangre tomada a GILBERTO BENAVIDEZ, rotulada " GILBERTO BENAVIDEZ NUNC: 25.513.61.08014201280394 "	
<b>ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA:</b> Se recibe una bolsa plástica con rótulo institucional de la cual queda registro fotográfico en la carpeta del caso, que contiene: 3. Un (1) sobre con recorte de uñas tomadas de mano izquierda a la víctima María Angélica Acero Alvarado, rotulado " Muestra biológica para análisis forense. Municipio o institución de salud: Supatá-Puesto de Salud, número de dictamen o Necropsia: 255136108014201280394, Nombre de Examinado : María Angélica Acero Alvarado, Descripción del espécimen: Uñas mano izquierda, Quien recolecta y Embala : Estefanía Rey Torres, Fecha de recolección 04/09/2012" 4. Un (1) sobre con recorte de uñas tomadas de mano derecha a la víctima María Angélica Acero Alvarado, rotulado " Muestra biológica para análisis forense. Municipio o institución de salud: Supatá-Puesto de Salud, número de dictamen o Necropsia: 255136108014201280394, Nombre de Examinado : María Angélica Acero Alvarado, Descripción del espécimen: Uñas mano derecha, Quien recolecta y Embala : Estefanía Rey Torres, Fecha de recolección 04/09/2012"	
FECHA DE RECEPCIÓN EN EL LABORATORIO	2016-09-13, 2016-08-23 y 2017-04-12
PERIODO DE ANÁLISIS	2017-04-28 a 2017-05-16

XXXXXX ORIGINAL

190  
R/ Dm...



INSTITUTO NACIONAL DE  
MEDICINA  
LEGAL Y  
CIENCIAS  
FORENSES

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

REGIONAL BOGOTÁ

LABORATORIO DE GENÉTICA

Calle 7A N° 12A -51. Bogotá D.C

Conmutador (1) 4069977 - 4069944 Ext. 1328 - 1329

geneticabogota@medicinalegal.gov.co



ISO/IEC 17025:2005  
10-LAB-010

INFORME PERICIAL No. DRBO-LGEF-1602000857  
Página 2 de 4

A. TABLA DE RESULTADOS: Marcadores Biparentales

Sistema genético	VÍCTIMA MARÍA ANGÉLICA ACERO ALVARADO (OCCISA)	INDICIADO GILBERTO BENAVIDEZ	EMP UÑAS TOMADAS A MANO DERECHA DE MARÍA ANGÉLICA ACERO ALVARADO	EMP UÑAS TOMADAS A MANO IZQUIERDA DE MARÍA ANGÉLICA ACERO ALVARADO
D3S1358	15,16	15,17	15,16	15,16
D1S1656	16,19,3	14,16,3	16,19,3	16,19,3
D2S441	11	11	11	11
D10S1248	13,14	15,16	13,14	13,14
D13S317	11,14	11	11,14	11,14
PENTA E	13	10,15	13,14	13,14
D16S539	12,13	12	12,13	12,13
D18S51	14	15,18	14	14
D2S1338	18,19	19,23	18,19	18,19
HUMCSF1PO	11,12	9,10	11,12	11,12
PENTA D	11,14	10,11	11,14	11,14
HUMTH01	7,9	7,9	7,9	7,9
HUMVWA31	16,18	16,17	16,18	16,18
D21S11	29,30	29	29,30	29,30
D7S820	10,12	12	10,12	10,12
D5S818	9	10,13	9	9
HUMTPOX	NA	6,12	8	8
D8S1179	13,14	13,15	13,14	13,14
D12S391	17,3,20	18,22	17,3,20	17,3,20
D19S433	12,14	15,16	12,14	12,14
HUMFGA	19,24	24,26	19,24	19,24
D22S1045	NA	15,16	16	16
DYS391	-	10	-	-
AMELOGENINA	X	X,Y	X	X

NA: No amplificó este sistema genético.



**B. INTERPRETACIÓN**

En la tabla de resultados se presentan los perfiles genéticos obtenidos en cada muestra analizada.

En las uñas tomadas a MARÍA ANGÉLICA ACERO ALVARADO (Occisa) se encontró un perfil genético femenino que coincide con el de ella misma.

X Se realizó la cuantificación de ADN y la amplificación de marcadores genéticos de cromosoma Y y no fue posible obtener un haplotipo a partir de las células recuperadas de las uñas de mano derecha y mano izquierda tomadas a MARÍA ANGÉLICA ACERO ALVARADO (Occisa), debido a la escasa cantidad de ADN y a la degradación del ADN presente en la muestra.

**C. CONCLUSIONES**

1. MARÍA ANGÉLICA ACERO ALVARADO no se excluye como el origen de las células recuperadas en las uñas de mano derecha y mano izquierda tomadas a ella misma.

X 2. Este resultado no permite realizar el cotejo genético con el perfil genético de GILBERTO BENAVIDEZ.

**D. REGISTRO DE IDENTIDAD**

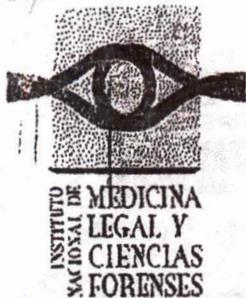
X Se recibió "Formato de consentimiento informado para la realización de exámenes clínico forenses, valoraciones psiquiátricas o psicológicas forenses y otros procedimientos forenses relacionados" diligenciado con huella dactilar y registro fotográfico de GILBERTO BENAVIDEZ. El procedimiento de toma de muestra se realizó en presencia del abogado defensor Dr. Gustavo Lobo Nelra de quien se recibió fotocopia de documento de identidad y tarjeta profesional de abogado T.P 43121.

**E. MÉTODOS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS EMPLEADOS**

Los métodos y los principios de los métodos utilizados en el laboratorio son reportados en la literatura científica y validados para el uso forense

1. **EXTRACCION DE ADN MEDIANTE RESINAS QUELANTES CHELEX 100™ AL 20%**  
Una vez el tejido ha sido lisado, la resina atrapa cationes que actúan como cofactores de nucleasas evitando la degradación del ADN y se genera ADN de cadena sencilla. Código DG-M-PET-29, V02.
2. **PCR-MULTIPLEX, MARCADORES BIPARENTALES**  
Amplificación simultánea in vitro de múltiples loci polimórficos, con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-102, V02.
3. **CUANTIFICACIÓN**  
Determinación de la cantidad y calidad de ADN humano por PCR en tiempo real con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-01, con el kit Quantifiler TRIO, siguiendo las especificaciones del fabricante. Este Kit no está dentro del alcance de la acreditación.
4. **SEPARACION, DETECCIÓN Y ASIGNACIÓN**  
Electroforesis capilar y detección automatizada de fragmentos de ADN fluorescentes. Se realizó asignación alélica usando el programa GENEMAPPER. Códigos DG-M-I-17-V04, DG-M-I-43-V03 y DG-M-I-35-V03
5. **CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS**
  - Se procesaron controles negativos y positivos en cada etapa del proceso.

X X X X X X X X X X



- Los hallazgos y la información del caso cumplieron con un proceso de revisión por personal experto en la misma área, antes de la emisión final del informe pericial.
- Este laboratorio realiza anualmente ensayos de aptitud (DG-M-P-04-V05), de acuerdo con los programas de evaluación de desempeño establecidos.
- El laboratorio de Genética Forense está acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, bajo la ISO/IEC 17025:2005, con código 10-LAB-010 de 2011-09-28.
- Certificado por SGS Colombia S.A., bajo las normas ISO 9001:2008 con Certificado C015/6256 de 2015-05-15 y NTCGP 1000:2009 con Certificado C015/6255 de 2015-05-15.

La bibliografía está referenciada en cada protocolo o instructivo de la metodología, cualquier aclaración con respecto a esta se suministrará a solicitud de la respectiva autoridad.

#### 6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS

Las pipetas que se utilizaron se calibran periódicamente y se verifican en el Laboratorio según el instructivo vigente "Verificación de aparatos volumétricos operados por pistón", Código DG-A-I-27-V03, al igual que los termocicladores según el instructivo "Verificación y limpieza de termocicladores", Código DG-M-I 72-V04. A estos equipos y a los Analizadores Genéticos, se les realizan mantenimientos preventivos según la programación establecida dentro del Sistema de Gestión de Calidad.

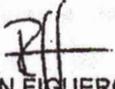
#### F. REMANENTES, CONTRAMUESTRAS Y MATERIAL DE APOYO

Los remanentes de las muestras analizadas quedan almacenados en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a disposición de la autoridad.

#### G. CERTIFICACION DE CADENA DE CUSTODIA

Las muestras analizadas han permanecido bajo permanente custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Grupo de Genética Forense, desde su recepción (o desde su recolección, si es el caso).

Atertamente,

  
RUTH MARLEN FIGUEROA FRANCO  
Profesional Especializado Forense  
Perito Laboratorio de Genética Forense  
Regional Bogotá

Vo.Bo. Revisado:

Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación por parte de la autoridad competente es indispensable hacer referencia al número de identificación del informe pericial en el instituto (extremo superior derecho de cada página del informe pericial).

**FIN DEL INFORME PERICIAL**

DT 5 8 COPIA

7: 9569 41 copias 75



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

**Secretaría Judicial**

Bogotá D.C., 31 de octubre de 2024  
**OFICIO SJ LICA 50345**

Señores:

**COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ**

[csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA**

Cordial saludo,

De manera atenta y comedida, me permito comunicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 257-A de la C.P., en concordancia con los artículos 112 y 114 de la Ley 270/96 (Ley Estatutaria de la Administración de Justicia), le remito por competencia funcional, para los fines pertinentes, escrito del señor **GILBERTO BENAVIDEZ**.

Se envía escrito en el estado en el que fueron entregados por el remitente, por lo tanto, cualquier inconsistencia, error, aclaración o complementación de información, debe solicitarse directamente al interesado.

Del presente traslado se envía copia al remitente **GILBERTO BENAVIDEZ** al correo electrónico [Juridica.epccicota@inpec.gov.co](mailto:Juridica.epccicota@inpec.gov.co)

Atentamente,

**LUIS FERNANDO GIRALDO HINCAPIÉ**  
Profesional Universitario Grado 21

Elaboró: LAURA ISABEL COBO ALEGRIA   
Escribiente nominado

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C., Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA - SALA PENAL

FECHA DE IMPRESION

7/11/2024

PAGINA

1

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

RegistroNúmer

CORPORACION

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA

REPARTIDO AL MAGISTRADO

GRUPO 11

TUTELAS DE PRIMERA INSTANCIA

DESP

003

SECUENCIA

2151

FECHA DE REPARTO

7/11/2024

JOSE ANIBAL MEJIA CAMACHO

	<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>PARTE</u>
1	13689229	GILBERTO	BENAVIDES	DEMANDANTE
2	03	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PACHO - CUNDINAMA		DEMANDADO

FUNCIONARIO DE REPARTO

cgutiers

אחראי על חתימת המעורר

Rama Judicial  
República de Colombia



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.  
SALA PENAL

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**Bogotá, D.C; SIETE (7) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** En la fecha, pasa al despacho del HM **Dr. JOSE ANIBAL MEJIA CAMACHO** las presentes diligencias asignadas por reparto.

**Conste**

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Clara Gutierrez Soto'.

**CLARA GUTIERREZ SOTO**

*Secretaria*



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

---

Distrito Judicial de Cundinamarca  
Tribunal Superior  
Sala Penal

<b>Magistrado Ponente</b>	<b>José Aníbal Mejía Camacho</b>
<b>Radicación</b>	25000-22-04-000-2024-00632-00
<b>Asunto</b>	Acción de tutela (1ª instancia)
<b>Accionante</b>	Gilberto Benavidez
<b>Accionados</b>	Juzgado Promiscuo del Circuito de Pacho, Cundinamarca, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Penal. .

Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Sería del caso avocar la acción de tutela interpuesta por **Gilberto Benavidez**, contra el Juzgado Promiscuo del Circuito de Pacho, Cundinamarca y el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Penal, si no fuera porque esta Colegiatura carece de competencia para asumir el conocimiento de la actuación, por las siguientes razones:

En efecto, acorde con lo establecido en el Decreto 333 del 6 de abril de 2021, artículo 1 numeral 5 "*Las acciones de tutela dirigidas contra los Jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada*".

En el presente caso, se resalta que, del escrito de tutela y anexos, se desprende que el accionante dirige la demanda contra el Juzgado Promiscuo del Circuito de Pacho, Cundinamarca, al estimar que, la sentencia condenatoria proferida en su contra, por esa autoridad judicial, dentro del proceso penal 25513610801420128039400, vulneró sus derechos al debido proceso, acceso a la administración de justicia e igualdad, lo cual, ubica la *litis* en tutela contra providencia judicial.

Pese a lo anterior, la referida sentencia hoy ejecutada por el Juzgado 2 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, en el marco del proceso penal mencionado, fue objeto de recurso de apelación, dirimido por este Tribunal en el año 2020, conforme se advierte en la siguiente consulta:

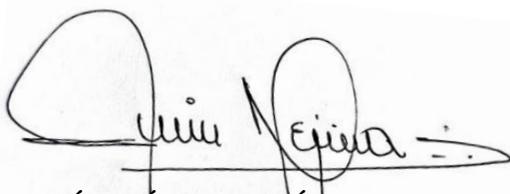
Datos del Proceso			
<b>Información de Radicación del Proceso</b>			
Despacho		Ponente	
000 Tribunal Superior - Penal		DANNY SAMUEL GRANADOS DURAN	
<b>Clasificación del Proceso</b>			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Delitos Contra la Vida y la Integridad Personal	Homicidio	Apelación	
<b>Sujetos Procesales</b>			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- DE OFICIO		- GILBERTO BENAVIDES	
<b>Contenido de Radicación</b>			
Contenido			
APELACION SENTENCIA			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
05 Aug 2024	CONSTANCIA	SE RECIBE CORRESPONDENCIA (472), EN TRES FOLIOS ESCRITO DEL PROCESADP GILBERTO BENAVIDES RECLUIDO EN LA CARCEL NAL PICOTA. SE REMITE AL DESPACHO 05 DR. HAROLD MANUEL GARZON PEÑA.			05 Aug 2024
05 Jun 2024	CONSTANCIA	SE RECIBE POR CORRESPONDENCIA EN TRES FOLIOS, RECUSANDO Y APORTANDO NUEVOS ELEMENTOS AL PROCESO, POR PARTE DEL PROCESADO GILBERTO BENAVIDEZ RECLUIDO EN LA PENITENCIARIA NACIONAL LA PICOTA.			05 Jun 2024
03 Sep 2020	DEVOLUCIÓN JUZGADO	FECHA SALIDA:03/09/2020,OFICIO:M436 ENVIADO A: - 001 - PROMISCOU - CIRCUITO - PACHO (CUNDINAMARCA)			03 Sep 2020
04 Aug 2020	EJECUTORIA DEL FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	BOGOTÁ D. C. 04 DE AGOSTO DE 2020, EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FALLO LEÍDO EN AUDIENCIA VIRTUAL EL 27 DE JULIO DE 2020, COBRÓ EJECUTORIA EL DÍA DE HOY SIN QUE LAS PARTES HAYAN PRESENTADO RECURSO ALGUNO.			03 Sep 2020
28 Jul 2020	TRASLADO CINCO DIAS LEY 906		28 Jul 2020	03 Aug 2020	03 Sep 2020
27 Jul 2020	DECISIÓN	: PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONDENATORIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PACHO (CUNDINAMARCA) EN CONTRA DE GILBERTO BENAVIDES COMO AUTOR RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO, POR LAS RAZONES CONSIGNADAS EN EL CUERPO DE ESTA PROVIDENCIA. SEGUNDO: DESIGNAR AL MAGISTRADO PONENTE PARA LA LECTURA DE ESTE FALLO. TERCERO: UNA VEZ COBRE EJECUTORIA ESTA SENTENCIA, POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA O EL JUEZ A QUIEN LE CORRESPONDA LA VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA IMPUESTA, SE OFICIARÁ TANTO A LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DONDE EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA GILBERTO BENAVIDES CUMPLIENDO PENA POR OTRO DELITO, Y AL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y			03 Sep 2020

En ese sentido, se vislumbra la necesidad de remitir las presentes diligencias a la H. Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, como superior funcional del Tribunal, accionado dentro del trámite.

Infórmese de esta determinación al accionante por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**JOSÉ ANÍBAL MEJÍA CAMACHO**  
Magistrado




---

**SOLICITUD NOTIFICACIÓN AUTO ACCIÓN DE TUTELA No. 25000220400020240063200 A PPL**


---

**Desde** Escribiente 03 Secretaría Sala Penal Tribunal Superior - Cundinamarca  
<scrb03secsptribsupcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Jue 07/11/2024 16:06

**Para** 113-COBOG-PICOTA-3 <juridica.epcpicota@inpec.gov.co>; 113-COBOG-PICOTA-2  
<direccion.epcpicota@inpec.gov.co>

1 archivo adjunto (187 KB)

006AutoOrdenaRemitirPorCompetenciaOtroDespachoTutela202400632.pdf;



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA  
SALA PENAL**

Bogotá D.C., 07 de noviembre de 2024  
Oficio No. 00757DMMC

Señor  
**DIRECTOR Y70 AREA JURÍDICA  
CÁRCEL PICOTA BOGOTÁ  
ATN. PPL GILBERTO BENAVIDES**  
Accionante

<b>Acción de tutela No</b>	<b>25000220400020240063200</b>
<b>Accionante</b>	<b>GILBERTO BENAVIDES</b>
<b>Accionado</b>	<b>JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PACHO</b>

De manera atenta, me permito solicitar de su acostumbrada colaboración, a fin de que, por su intermedio o por intermedio de quien corresponda, se realice la notificación personal al PPL señor GILBERTO BENAVIDES C.C. 13.689.229 del auto de fecha 07 de noviembre de 2024, con ponencia del Magistrado Dr. JOSÉ ANIBAL MEJÍA CAMACHO, mediante el cual se dispuso:

"...remitir las presentes diligencias a la H. Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, como superior funcional del Tribunal, accionado dentro del trámite".

Una vez se realice lo anterior, se solicita, por favor, remitir la correspondiente constancia a este buzón electrónico

[scrb03secsptribsupcun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scrb03secsptribsupcun@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**SE SOLICITA POR FAVOR CUSAR RECIBIDO DE ESTE CORREO**

**DE NO SER DE SU COMPETENCIA, POR FAVOR REMITIR A QUIEN CORRESPONDA**

Atentamente,

**Diana Marcela Montiel**  
**Escribiente Nominado**  
**Secretaria Sala Penal**  
**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca**



**CUIDEMOS EL PLANETA** 🌱



---

**Retransmitido: SOLICITUD NOTIFICACIÓN AUTO ACCIÓN DE TUTELA No.  
25000220400020240063200 A PPL**

---

**Desde** Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Jue 07/11/2024 16:06

**Para** 113-COBOG-PICOTA-3 <juridica.epcpicota@inpec.gov.co>; 113-COBOG-PICOTA-2  
<direccion.epcpicota@inpec.gov.co>

 1 archivo adjunto (25 KB)

SOLICITUD NOTIFICACIÓN AUTO ACCIÓN DE TUTELA No. 25000220400020240063200 A PPL;

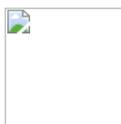
**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[113-COBOG-PICOTA-3 \(juridica.epcpicota@inpec.gov.co\)](mailto:juridica.epcpicota@inpec.gov.co)

[113-COBOG-PICOTA-2 \(direccion.epcpicota@inpec.gov.co\)](mailto:direccion.epcpicota@inpec.gov.co)

Asunto: SOLICITUD NOTIFICACIÓN AUTO ACCIÓN DE TUTELA No. 25000220400020240063200 A PPL

Destinatario: recepcionprocesopenal@cortesuprema.gov.co  
De: scrb03secsptribsupcun@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Asunto: ACCIÓN DE TUTELA POR COMPETENCIA No. 25000220400020240063200  
Fecha: 07/11/2024 20:55:11



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA  
SALA PENAL**

Bogotá D.C., 07 de noviembre de 2024  
Oficio No. 00756DMMC

Doctora  
**NUBIA YOLANDA NOVA GARCIA**  
Secretaria Sala de Casación Penal  
H. Corte Suprema de Justicia  
Bogotá, D.C.

Acción de tutela No	25000220400020240063200	Datos notificaciones
Accionante	GILBERTO BENAVIDES	juridica.epcpicota@inpec.gov.co; direccion.epcpicota@inpec.gov.co
Accionado 1	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PACHO	jjprctopacho@cendoj.ramajudicial.gov.co
Accionado 2	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA SALA PENAL	secsptribsupcund@cendoj.ramajudicial.gov.co

De manera atenta y conforme lo dispuesto en auto del 07 de noviembre de 2024, con ponencia del H. Magistrado Dr. JOSÉ ANIBAL MEJÍA CAMACHO, donde resuelve:

"...remitir las presentes diligencias a la H. Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, como superior funcional del Tribunal, accionado dentro del trámite".

Así las cosas, se remite el expediente de acción de tutela de referencia, a fin de que sea sometido a reparto.

**ENLACE DE ACCESO AL EXPEDIENTE** [25000220400020240063200](#)

**SE SOLICITA POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO DE ESTE CORREO**

Atentamente,

**Diana Marcela Montiel**  
Escribiente Nominado  
Secretaria Sala Penal  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca



**CUIDEMOS EL PLANETA** 🌿

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.